



CONVENIO ESPECÍFICO DE DIAGNÓSTICO DE VULNERABILIDADES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO, 2013

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE)**

Y

POR LA OTRA PARTE

EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES (IEM)

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE MAYO DE 2013.



SEXTA: VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SU TERMINACIÓN ANTICIPADA, MODIFICACIÓN O RATIFICACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO POR LA PARTE INTERESADA, AL MENOS CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN; PARA EL CASO DE TERMINACIÓN **"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE LAS ACCIONES O ACUERDOS OPERATIVOS QUE SE ESTÉN REALIZANDO EN ESE MOMENTO NO SUFRIRÁN PERJUICIO ALGUNO Y SE LLEVARÁN A CABO BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU CONCLUSIÓN.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE AFECTEN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, O DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR FUERA DEL ALCANCE DE **"LAS PARTES"**.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **"LAS PARTES"**, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS.

NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OCASIONADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EXIMEN AL OBLIGADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, TODOS AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**; TALES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN EN SENTIDO ENUNCIATIVO, MÁS NO LIMITATIVO, SE INDICAN:



- a) HUELGAS U OTROS DISTURBIOS LABORALES;
- b) ACTOS DE TERRORISMO O DE ENEMIGO PÚBLICO;
- c) GUERRAS, YA SEAN DECLARADAS O NO;
- d) DISTURBIOS;
- e) EPIDEMIAS;
- f) INCENDIOS;
- g) ALBOROTOS PÚBLICOS;
- h) CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS;
- i) EXPLOSIONES.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

PARA EL CASO DE ALGUNA DISCREPANCIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN, CONTENIDO, ALCANCES, INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, SE FORMARÁ UNA COMISIÓN INTEGRADA POR TRES REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA BUSCAR LA SOLUCIÓN, DE COMÚN ACUERDO Y DE BUENA FE, EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO DESDE AHORA AL FUERO QUE POR SU LOCALIZACIÓN PRESENTE O FUTURA, LES PUDIERA CORRESPONDER.

UNDÉCIMA: MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO POR "LAS PARTES" MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO O ADENDUM CORRESPONDIENTE.

DUODÉCIMA: "LAS PARTES", ESTÁN DE ACUERDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, O VICIOS ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN



LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR EL "CECYTE"

POR EL "IEM"

LIC. PEDRO BOCANEGRA TAPIA
DIRECTOR GENERAL

DRA. LETICIA DEL CARMEN ROMERO
RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. MARÍA DEL SOCORRO MAY
LÓPEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LIC. JAIME ENRIQUE PÉREZ
HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

TESTIGO DE HONOR

LIC. ARTURO NUÑEZ
JÍMENEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. PEDRO BOCANEGRA TAPIA; ASISTIDO POR LA LIC. MARIA DEL SOCORRO MAY LÓPEZ; DIRECTORA DE VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "CECYTE", Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES EN TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DOCTORA LETICIA DEL CARMEN ROMERO RODRÍGUEZ; ASISTIDA POR EL LICENCIADO JAIME ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IEM", EN CONJUNTO "LAS PARTES" Y COMO TESTIGO DE HONOR EL LIC. ARTURO NUÑEZ JÍMENEZ; GOBERNADOR DEL ESTADO, DE FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.



CONVENIO ESPECÍFICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. PEDRO BOCANEGRA TAPIA; ASISTIDO POR LA LIC. MARÍA DEL SOCORRO MAY LÓPEZ; DIRECTORA DE VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “CECYTE”, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES EN TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DOCTORA LETICIA DEL CARMEN ROMERO RODRÍGUEZ; ASISTIDA POR EL LICENCIADO JAIME ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “IEM”, EN CONJUNTO “LAS PARTES” Y COMO TESTIGO DE HONOR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JÍMENEZ; GOBERNADOR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1 POR PARTE DEL “CECYTE”

1.1 QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO DE CREACIÓN DEL “CECYTE”, A SU DIRECTOR GENERAL, EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I, A EFECTOS DE PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO.

1.2 QUE SU FINALIDAD ES IMPARTIR EDUCACIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR BASADA EN COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, Y PARA ELLO SE HAN ESTABLECIDO PLANTELES DE ESTE SUBSISTEMA EDUCATIVO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUE PROPICIE Y GARANTICE UNA MEJOR VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO, PRIVADO, PÚBLICO Y SOCIAL.

1.3 EL “CECYTE CONTEMPLA EN SU PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, UNA VINCULACIÓN MÁS ESTRECHA, PERTINENTE Y PERMANENTE CON SU ENTORNO SOCIAL Y PRODUCTIVO, PRINCIPALMENTE CON AQUELLOS ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO DEL ESTADO.

POR PARTE DEL “IEM”

1.4 EL “IEM” PERSIGUE, COMO UNO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES, A TRAVÉS DEL TRABAJO TRANSVERSAL CON LAS DEPENDENCIAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA IMPLEMENTACIÓN Y



EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

- 1.5 EL "IEM" PROPICIA LA PARTICIPACIÓN DE DIVERSOS ACTORES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE EDUCACIÓN PARA PROMOVER MAYOR EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PROMOVRIENDO LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL Y POLÍTICA DEL ESTADO.
- 1.6 ASÍ MISMO, CONTEMPLA UNA VERTIENTE DE TRABAJO INSTITUCIONAL PARA CONSTRUIR UNA CULTURA CON EQUIDAD DE GÉNERO, TENDIENTE A DESARROLLAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y ACCIONES A FAVOR DE LA EDUCACIÓN, CON ÉNFASIS EN LOS ASPECTOS DE CAPACITACIÓN LABORAL, LEGAL Y FORMACIÓN DE VALORES, PROCURA LA PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y LA PROPAGACIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

DECLARACIONES

2 DECLARA EL "CECYTE":

- 2.1 SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; QUE FUE CREADO MEDIANTE EL DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 0715, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1994, CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y LOCAL MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, CONJUGANDO PARA ELLO EN FORMA CONVENIENTE EL CONOCIMIENTO TEÓRICO-PRÁCTICO QUE ASEGURA SU VERTIENTE PROPEDÉUTICA Y EL LOGRO DE HABILIDADES Y DESTREZAS, QUE DEN ASCENDENCIA A SU LÍNEA TECNOLÓGICA, REFORZANDO LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, TENDIENTES A PROPORCIONAR UNA FORMACIÓN INTEGRAL.
- 2.2 QUE EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2013, EL LIC. PEDRO BOCANEGRA TAPIA; FUE DESIGNADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA; POR LO TANTO, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.



- 2.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN I DEL DECRETO DE CREACIÓN ANTES REFERIDO, EL DIRECTOR GENERAL SERÁ EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COLEGIO Y TENDRÁ LAS FACULTADES SIGUIENTES: ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL COLEGIO CON LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SUSTITUIR Y DELEGAR ESTA REPRESENTACIÓN EN UNO O MÁS APODERADOS PARA QUE LA EJERZAN INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE.
- 2.4 EL DOMICILIO LEGAL QUE SEÑALA, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN LA CALLE ABELARDO REYES NÚMERO 113, PRIMER PISO DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C.P. 86079, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. TELEFONOS: 3580810 EXT. 2023 Y 2003.
- 2.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CEC941119F94**.
- 2.6 DE IGUAL FORMA EN CUMPLIMIENTO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO DE CREACIÓN DEL "CECYTE", EN EL ARTÍCULO 22, SE ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA OPERACIÓN DE LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LOS DIRECTORES Y PERSONAL RESPONSABLE DE VINCULACIÓN DE LOS PLANTELES EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS PRESENTES.
- 2.7 EL "CECYTE", PROPORCIONARÁ EL DIRECTORIO DE LOS PLANTELES Y DE LOS DIRECTORES, CON RELACIÓN ACTUALIZADA DE CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN ESTOS. ANEXOS I Y II.
- 2.8 QUE EL CECYTE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO CON EL "IEM" CON EL FIN DE ENRIQUECER SU PROPIO QUEHACER INTEGRAL EN LOS PLANTELES, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS, FORMACIÓN PROFESIONAL DENTRO DEL ÁMBITO ACADÉMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL, TECNOLÓGICO Y DE APOYO INTERINSTITUCIONAL.

3 DECLARA EL "IEM"

- 3.1 QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, SE CREA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA, ORGÁNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN PARA EL



CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETOS Y FINES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1,2,6 FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C", AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6187 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2001, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 044 DE LA REFORMA PUBLICADA AL PERIÓDICO OFICIAL EXTRAORDINARIO 18 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 156.

3.2 QUE EL 1 DE ENERO DEL 2013, LA DRA. LETICIA DEL CARMEN ROMERO RODRÍGUEZ, FUE DESIGNADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 002, PUBLICADO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 74 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2013, ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN VI, 13, FRACCIONES I, IX, Y XIV DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C", AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6187 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2001, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 044, SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA AL PERIÓDICO OFICIAL EXTRAORDINARIO 18 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 156, Y 14 FRACCIÓN XX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.

3.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IEM-011213-J72.

3.4 QUE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN USUMACINTA 1001, ESQUINA BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, COLONIA TABASCO 2000, C.P. 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO.

4 DE "LAS PARTES":

4.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL QUE TIENEN SUS REPRESENTANTES Y QUE ES SU VOLUNTAD, CONTRIBUIR MUTUAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES, CONCURRIR AL MEJORAMIENTO Y SUPERACIÓN DE LA VIDA DE LA COMUNIDAD PROFESIONAL Y ACADÉMICA ASÍ COMO COMPROMETERSE A APOYAR LAS ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

4.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES” PARA LA EJECUCIÓN DE MANERA CONJUNTA DEL PROYECTO DENOMINADO: “DIAGNÓSTICO DE LAS VULNERABILIDADES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO, 2013”, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” HAN ACORDADO DESARROLLAR LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.- DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO

a) INTEGRAR UNA COMISIÓN DE ESPECIALISTAS EN ESTADÍSTICAS Y/O ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, MISMA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO, QUE PERMITA OBTENER DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO:

- LA VIOLENCIA EN TODOS SUS TIPOS CONTRA MUJERES MAYORES DE 15 AÑOS EN LA REGIÓN RÍOS, CENTRO, CHONTALPA Y/O SIERRA.
- LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS MUJERES CON VIH EN EL ESTADO DE TABASCO.
- LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS MUJERES QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TABASCO.
- LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE CÁRCEL.
- LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS MUJERES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE TABASCO.
- LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS MUJERES ANALFABETAS EN EL ESTADO DE TABASCO.
- LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS MUJERES ADOLESCENTES EMBARAZADAS EN EL ESTADO DE TABASCO.



- LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS MUJERES QUE SON JEFAS DE FAMILIA EN EL ESTADO DE TABASCO.
- LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS MUJERES DE LA TERCERA EDAD.
- LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS MUJERES MIGRANTES EN EL ESTADO DE TABASCO CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA TRATA DE BLANCAS.
- CASOS DE FEMINICIDIOS POR RASGOS Y CARACTERÍSTICAS EN TABASCO (2010-2013).
- LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS MUJERES A PARTIR DEL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

- b) SOMETER LOS INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO A JUICIO DE EXPERTOS A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN ESPECIALIZADO EN GÉNERO DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE TABASCO.
- c) INTERCAMBIAR EXPERTOS EN MATERIA DE GÉNERO PARA LA CONDUCCIÓN DE CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS QUE RESULTEN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE AMBAS INSTITUCIONES.
- d) COMISIONAR ACADÉMICOS QUE CULTIVEN LA LÍNEA DE GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SOBRE GÉNERO, MUJERES Y/O POBREZA.
- e) PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS, ESTADÍAS Y/O SERVICIO SOCIAL INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, QUIENES RECIBIRÁN AL TÉRMINO DE SU ACTIVIDAD CONSTANCIA CON VALOR CURRICULAR EXPEDIDA POR LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.
- f) PUBLICAR DE MANERA CONJUNTA Y EN IGUALDAD DE CRÉDITOS, PARTICIPACIÓN Y COSTOS LA PUBLICACIÓN FINAL DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO, EN LA EDITORIAL DE RECONOCIDO PRESTIGIO QUE DE FORMA CONJUNTA QUE DETERMINEN "LAS PARTES".
- g) EXPEDIR CONSTANCIAS DE CADA FASE METODOLÓGICA DEL PROYECTO DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS ACADÉMICOS INVOLUCRADOS.
- h) EXPEDIR RECONOCIMIENTOS A LOS COORDINADORES DE CADA SUBDIAGNÓSTICO EN CALIDAD DE CONSULTORES.
- i) EXPEDIR CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO A LOS CUERPOS ACADÉMICOS POR EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.



- j) IMPULSAR EL REGISTRO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DE LOS PROYECTOS DE DIAGNÓSTICO QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MACRO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- k) EL "IEM" IMPARTIRÁ CURSOS DE ELABORACIÓN DE REACTIVOS Y MANEJO DE BASES DE DATOS PARA LOS APLICADORES.

2.- DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

- a) REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN TOMANDO COMO BASE LOS RESULTADOS DE LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DERIVADOS DE LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, QUE CONLLEVEN A UN MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS MUJERES CON VULNERABILIDAD EN EL REGIONES DE LA ENTIDAD.
- b) PROMOVER EL DESARROLLO DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y/O APLICACIONES MULTIMEDIA QUE MUESTREN LAS SITUACIONES QUE ESTÁN VIVIENDO O VIVIERON LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
- c) APOYAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

TERCERA: OPERACIÓN DEL CONVENIO

PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" CREARÁN LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS QUE NORMEN LAS ACCIONES A SEGUIR, MISMOS QUE SE SUJETARÁN A LOS PROGRAMAS DE TRABAJOS APEGADOS A LAS MUJERES QUE SUFREN VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE TABASCO.

DEL MISMO MODO "LAS PARTES" ACUERDAN CONSTITUIR UN COMITÉ TÉCNICO QUE COADYUVE A LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO. DICHO COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR UNO O DOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE "LAS PARTES", DESIGNÁNDOSE:

POR EL "CECYTE"

NOMBRE: LIC. MARÍA DEL SOCORRO MAY LÓPEZ

CARGO: DIRECTORA DE VINCULACIÓN

TELÉFONO: 3580810 EXT. 2003 Y 2023

CORREO ELECTRÓNICO: D.VINCULACION@CECYTAB.EDU.MX.



POR EL "IEM"

NOMBRE: LIC. JAIME ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ
CARGO: ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
TELÉFONO: 993 3166813 EXT. 117
CORREO ELECTRÓNICO: JAIMEPEREZH@TABASCO.GOB.MX

CUARTA: MONTO FINANCIERO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN SIN FINES DE LUCRO, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SUS PROPIOS COSTOS Y GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"** PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DERIVADO DE ESTE **CONVENIO ESPECÍFICO**, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO CONTRATÓ, MANTENIENDO POR LO TANTO, SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN DE SU ADSCRIPCIÓN, NO CREANDO RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR EL **"CECYTE"** CON EL **"IEM"**, NI EL DE ÉSTE CON AQUELLA, ANTE LO CUAL, EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

- a) SI EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SU SERVICIO A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A **"LAS PARTES"**, ESTE PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL NI CON EL **"IEM"** NI CON EL **"CECYTE"**.
- b) EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROYECTOS AMPARADOS POR ESTE CONVENIO, DEBERÁ RESPETAR LAS CONDICIONES QUE **"LAS PARTES"** ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, ASÍ MISMO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO Y ACATARÁN AQUELLAS QUE LE FUERAN INDICADAS POR EL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO EL ÁREA EN LA QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA.
- c) **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE SE DESIGNA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD.